



Expte. 5/c/2019: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGION DE MURCIA”

Lotes:

Lote 2. Biblioteca Regional.

Lote 3. Archivo General

Prórroga: 24 meses

Ref. contable

R lote 2: 11604

R lote 3: 11711

ORDEN

Visto el expediente de contratación relativo al “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGION DE MURCIA”, dividido en 5 lotes, con CPV 09310000-5 (Electricidad), expte. 5/c/2019, así como la propuesta formulada por la Dirección General de Bienes Culturales relativa a la **prórroga del contrato de los lotes 2 y 3**, se han tomado en consideración los siguientes antecedentes:

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 6 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato de los lotes 2 y 3, a la empresa **ENDESA ENERGIA, S.A., con C.I.F. A81948077**, por importe CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (**156.789,22€**), más el 21% de IVA (32.925,73€), ascendiendo a un total de **189.714,95 euros**, desglosado en los siguientes lotes y anualidades:

Lote 2. “BIBLIOTECA REGIONAL”

Anualidad 2020: 82.877,95€ (meses de marzo a noviembre 2020, ambos incluidos)

Anualidad 2021: 27.625,98€ (meses de diciembre 2020 a febrero de 2021, ambos incluidos)

Lote 3. “ARCHIVO GENERAL”

Anualidad 2020: 59.408,26€ (meses de marzo a noviembre 2020, ambos incluidos)

Anualidad 2021: 19.802,76€ (meses de diciembre 2020 a febrero de 2021, ambos incluidos)

Dicho contrato fue formalizado con fecha 28 de febrero de 2020, con una duración de 12 meses desde la fecha de 1 de marzo de 2020, finalizando por tanto el día 28 de febrero de 2021.

La cláusula quinta (segundo párrafo) del contrato suscrito, establece que “*El contrato podrá ser prorrogado, en los términos previstos por la legislación vigente, por un periodo máximo de 24 meses*”.

Consta en el expediente que la empresa adjudicataria ENDESA ENERGIA, S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato que tiene suscrito por un periodo de **24 meses**, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023 (ambos inclusive)





El importe de esta prórroga, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2023, desglosado en lotes, es el siguiente:

Lote 2. “BIBLIOTECA REGIONAL”, por importe de **187.651,12€**, más el correspondiente IVA del 21% (38.356,74€) asciende a **221.007,86€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.452A.221.00, proyecto de gasto 34215, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anualidad 2021: 82.877,95€ (de marzo a noviembre de 2021)
Anualidad 2022: 110.503,93€ (de diciembre de 2021 a noviembre de 2022)
Anualidad 2023: 27.625,98€ (de diciembre de 2022 a febrero 2023)

Lote 3. “ARCHIVO GENERAL”, por importe de **130.927,32€**, más el correspondiente IVA del 21% (27.494,74€), asciende a un total **158.422,06€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.452B.221.00, proyecto de gasto 34242, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anualidad 2021: 59.408,27€ (de marzo a noviembre de 2021)
Anualidad 2022: 79.211,03€ (de diciembre de 2021 a noviembre de 2022)
Anualidad 2023: 19.802,76€ (de diciembre de 2022 a febrero de 2023)

Visto todo lo anterior y en su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12 de septiembre de 2019)

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2023, del contrato suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la empresa **ENDESA ENERGIA, S.A., con C.I.F. A81948077**, relativo a los **lotes 2 y 3** del **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGION DE MURCIA”**, dividido en 5 lotes, con CPV 09310000-5 (Electricidad), expte. 5/c/2019.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la citada prórroga de contrato por importe total de **379.429,92 euros** (IVA del 21% incluido), a favor de la empresa **ENDESA ENERGIA, S.A., con C.I.F. A81948077**, desglosado en los siguientes lotes y anualidades:

Lote 2. “BIBLIOTECA REGIONAL”, por importe de **187.651,12€**, más el correspondiente IVA del 21% (38.356,74€) asciende a **221.007,86€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.452A.221.00, proyecto de gasto 34215, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anualidad 2021: 82.877,95€ (de marzo a noviembre de 2021)
Anualidad 2022: 110.503,93€ (de diciembre de 2021 a noviembre de 2022)
Anualidad 2023: 27.625,98€ (de diciembre de 2022 a febrero 2023)





Lote 3. “ARCHIVO GENERAL”, por importe de **130.927,32€**, más el correspondiente IVA del 21% (27.494,74€), asciende a un total **158.422,06€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.452B.221.00, proyecto de gasto 34242, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anualidad 2021: 59.408,27€ (de marzo a noviembre de 2021)

Anualidad 2022: 79.211,03€ (de diciembre de 2021 a noviembre de 2022)

Anualidad 2023: 19.802,76€ (de diciembre de 2022 a febrero de 2023)

TERCERO.- Notificar la presente Orden a la empresa interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Murcia,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,

Juana Mulero Cánovas

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

